



RENDICIÓN DE
CUENTAS
20/22

**DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE
CAÑAR**

Azogues, Abril del 2023



Consejo de la Judicatura

Delegado/a Provincial

Milton Rene Castillo Jaramillo

Elaboración

Milton Patricio Torres Flores

Fuente de Información

Unidades y Coordinaciones de la Dirección Provincial de Cañar
Azogues – Ecuador

Abril 2023

www.funcionjudicial.gob.ec

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 4 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN..... | 7 |
| Principales logros..... | 7 |
| Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado..... | 7 |
| Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización | 14 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES | 18 |
| Principales logros..... | 18 |
| Cobertura y Modelos de Gestión..... | 18 |
| Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores..... | 18 |
| Tasas de resolución | 19 |
| Innovación y tecnificación | 19 |
| <i>Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020</i> | 19 |
| <i>Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones.....</i> | 19 |
| <i>Audiencias Telemáticas.....</i> | 20 |
| <i>Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA.....</i> | 20 |
| Capacitación y Formación..... | 20 |
| Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares..... | 21 |
| <i>Notarías</i> | 21 |
| <i>Peritos.....</i> | 22 |
| Mecanismos Alternativo de Solución de Conflictos | 22 |
| <i>Centros de Mediación y arbitraje.....</i> | 22 |
| <i>Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.....</i> | 23 |
| Justicia de Paz | 22 |
| Ejecución Presupuestaria..... | 24 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO | 27 |
| Expedientes disciplinarios tramitados..... | 27 |
| Sanciones Disciplinarias..... | 28 |
| Pedido de declaración jurisdiccional previa | 29 |
| Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario..... | 29 |



| | |
|---|----|
| <i>I Programa de Formación de Control Disciplinario</i> | 29 |
| <i>Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional</i> | 30 |
| <i>Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario</i> | 31 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL | 33 |
| Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia) | 34 |
| Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales | 36 |

Índice de tablas

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 1. | Postulante concurso de lucha contra la corrupcion Fase Postulación | 10 |
| Tabla 2. | Postulantes concurso de lucha contra la corrupcion Fase de Meritos | 10 |
| Tabla 3. | Postulante concurso de lucha contra la corrupcion Fase Psicológica | 11 |
| Tabla 4. | Postulante concurso de lucha contra la corrupcion Fase Oposicion..... | 11 |
| Tabla 5. | Postulante concurso de lucha contra la corrupcion Fase Impugnacion ciudadana y control Social | 11 |
| Tabla 6. | IPerfil del Formador para dictar asignatura y conferencias curso de formación inicial para la designación de jueces y juezas de la Unidad de Lucha contra la corrupcion | 13 |
| Tabla 7. | Dependencia Judiciales por tipología..... | 19 |
| Tabla 8. | Dependencia Judiciales por cantón..... | 19 |
| Tabla 9. | Expedientes Disciplinarios resueltos 2022 | 27 |

Índice de gráficos

| | | |
|------------|---------------------------------------|----|
| Grafico 1. | Tasa de Resolución | 10 |
| Grafico 2. | Servidores destituidos por cargo..... | 10 |

Introducción

De acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, *“el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción”*.

El artículo 208 del mismo cuerpo legal indica que, serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, *“(...) establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...)”*.

El artículo 297 ibídem señala que, *“todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Capítulo II, De la Rendición de Cuentas, indica, en su artículo 89, que la rendición de cuentas es un *“(...) proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

La misma ley, en el artículo 90, indica que *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

El artículo 93 ibídem, señala que *“las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. planes operativos anuales; 2. presupuesto aprobado y ejecutado; 3. contratación de obras y servicios; 4. adquisición y enajenación de bienes; y, 5. compromisos asumidos con la comunidad.”*

A su vez, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el artículo 319 indica que la *“Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión (...)”*

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura continuó con la implementación de políticas y estrategias que mejoren y fortalezcan los servicios de justicia brindados a la ciudadanía, alineados siempre al cumplimiento de objetivos y metas de la directriz estratégica que marca la hoja de ruta del accionar de la institución como lo es el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025.

El 2022 marca un hito importante en la gestión institucional, pues esta gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura alineado a la línea de acción de Lucha Contra la Corrupción, puso en operación las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, siendo un hecho inédito en el sistema de justicia del país, al contar con jueces especializados para el tratamiento de estos delitos los cuáles fueron seleccionados a partir de un riguroso, transparente y estricto proceso de selección que contó con las más altas exigencias a fin de contar con aquellos funcionarios que hayan demostrado la mayor probidad.

En este contexto, el presente informe contiene el detalle de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura durante el 2022, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025 y cada una de sus líneas de acción, que son:

Línea de Acción 1 del PEFJ, que promueve la “Lucha contra la corrupción” donde se describen las políticas implementadas y las acciones encaminadas frente a la Lucha Contra la Corrupción, investigación de presuntos actos de corrupción, procesos de transparencia, y convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Línea de Acción 2 del PEFJ, que trata sobre el “Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales”. En este ámbito se analiza la cobertura judicial y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores administrativos, jurisdiccionales y personas vinculadas al sector judicial; la modernización y mejora en la prestación de los servicios de justicia, promoción de la justicia de paz y de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Línea de Acción 3 del PEFJ, referente a la garantía de la “Independencia judicial con estricto control disciplinario” de la Función Judicial, en este marco se expone los mecanismos permanentes de control disciplinario en la Función Judicial y cada una de las medidas que se han implementado en el transcurso del año 2022 para cumplir con este fin.

Línea de Acción 4 del PEFJ, referente al “Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres”, a través del cual se describen las acciones destinadas a implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las principales estrategias para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción.

LÍNEA DE ACCIÓN 1

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El primer eje de acción del Consejo de la Judicatura, es “Lucha Contra la Corrupción”, siendo este uno de los ejes fundamentales para alcanzar el proceso de reinstitucionalización y desarrollo organizacional, garantizando que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente.

Principales logros

Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado

Una de las problemáticas relevantes que afectan el desarrollo y bienestar ciudadano del país es la corrupción y la delincuencia organizada. El Código Orgánico de la Función Judicial, ordena la creación de dependencias especializadas para el juzgamiento de delitos de corrupción y crimen organizado. Es así que, el Consejo de la Judicatura, comprometido con el combate a la corrupción y el crimen organizado, mediante Resolución 190-2021 de 19 de noviembre de 2021, creó la Unidad Judicial y el Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo la implementación operativa de estas unidades judiciales a través de la selección y conformación del personal jurisdiccional y de apoyo mediante concurso público de oposición y mérito; además se realizó las adecuaciones físicas de los inmuebles para un correcto funcionamiento con los más altos estándares de seguridad y calidad que exigen este tipo de unidades, así como mejoras tecnológicas en los sistemas para un funcionamiento óptimo que permita el despacho transparente y adecuado de causas, poniendo a punto las dependencias judiciales para su funcionamiento.

Mediante Resolución No. 061-2022 de 09 de marzo de 2022 se creó la *“Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito”*, con lo cual se conformaron desde el ámbito normativo todas las dependencias judiciales para atender delitos relacionados a corrupción y crimen organizado en primera y segunda instancia.

Ilustración 1. . Dependencias judiciales creadas para el funcionamiento de la Justicia Especializada de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación.
Fuente: Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Por otra parte, para la conformación de estas dependencias judiciales, el Consejo de la Judicatura decidió que los jueces, personal de apoyo jurisdiccionales (secretarios y ayudantes judiciales), y personal de apoyo administrativo, deben cumplir un proceso de selección riguroso, transparente y de alta exigencia, a fin de que los funcionarios que conformen estas unidades judiciales tan relevantes para el país sean aquellos con mayor probidad. Por lo tanto, mediante Resolución 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura dio inicio al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

Para la ejecución del mencionado concurso, se desarrollaron las siguientes fases conforme las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

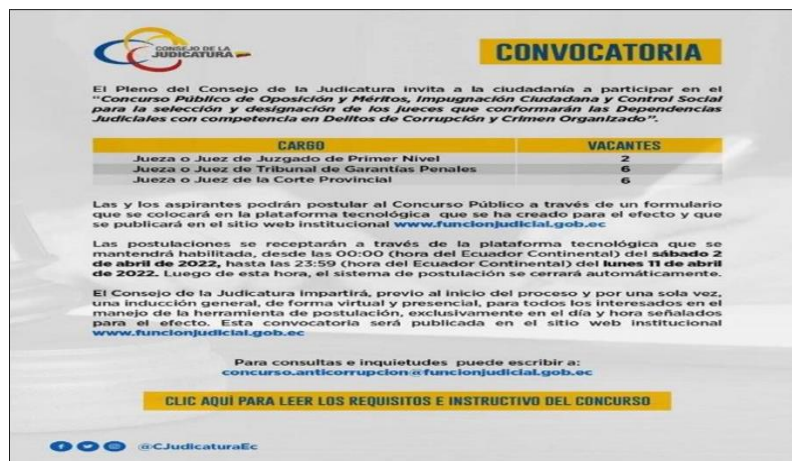
Ilustración 2. . Fases del Concurso Público de Mérito y Oposición-Dependencias Judiciales de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación.
Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Convocatoria: Se convocó al concurso a través de medios de prensa (El Comercio) a nivel nacional, así como por los diferentes medios de comunicación que dispone el Consejo de la Judicatura tales como el sitio web institucional y redes sociales oficiales (Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok).

Ilustración 3. Convocatoria para el concurso público de oposición y mérito para la designación de jueces de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado



CONVOCATORIA

El Pleno del Consejo de la Judicatura invita a la ciudadanía a participar en el "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los jueces que conformarán las Dependencias Judiciales con competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado".

| CARGO | VACANTES |
|---|----------|
| Jueza o Juez de Juzgado de Primer Nivel | 2 |
| Jueza o Juez de Tribunal de Garantías Penales | 6 |
| Jueza o Juez de la Corte Provincial | 6 |

Las y los aspirantes podrán postular al Concurso Público a través de un formulario que se colocará en la plataforma tecnológica que se ha creado para el efecto y que se publicará en el sitio web institucional www.funcionjudicial.gob.ec

Las postulaciones se recibirán a través de la plataforma tecnológica que se mantendrá habilitada, desde las 00:00 (hora del Ecuador Continental) del **sábado 2 de abril de 2022**, hasta las 23:59 (hora del Ecuador Continental) del **lunes 11 de abril de 2022**. Luego de esta hora, el sistema de postulación se cerrará automáticamente.

El Consejo de la Judicatura impartirá, previo al inicio del proceso y por una sola vez, una inducción general, de forma virtual y presencial, para todos los interesados en el manejo de la herramienta de postulación, exclusivamente en el día y hora señalados para el efecto. Esta convocatoria será publicada en el sitio web institucional www.funcionjudicial.gob.ec

Para consultas e inquietudes puede escribir a: concurso.articorruptores@funcionjudicial.gob.ec

CLIC AQUÍ PARA LEER LOS REQUISITOS E INSTRUCTIVO DEL CONCURSO

@CJudicaturaEc

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Fase de Postulación: Una vez que el Consejo de la Judicatura realizó la revisión de los 425 postulantes, aquellos que cumplieron con todos los requisitos fueron los siguientes:

Tabla 1. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 162 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 118 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 70 |
| TOTAL | 350 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Méritos: Conforme lo establecido en el Instructivo del concurso aprobado mediante Resolución 065-2022, aquellos que superaron la fase de méritos fueron:

Tabla 2. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 34 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 38 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 41 |
| TOTAL | 113 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase Psicológica: Las y los postulantes se presentaron a una evaluación psicológica, con el propósito de asegurar que no presentan cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que les impida cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo al que aspiran, de conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial; la calificación de idóneo o no idóneo fue conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde los postulantes idóneos que continuaron a la Fase de Oposición fueron los siguientes:

Tabla 3. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 33 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 38 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 38 |
| TOTAL | 109 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 (TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Oposición: Las y los postulantes rindieron la prueba teórica y práctica ponderada en 20 y 30 puntos respectivamente, más la suma de la fase de méritos los postulantes que superaron los 80 puntos fueron:

Tabla 4. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 10 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 12 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 15 |
| TOTAL | 37 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 (TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social: La ciudadanía en general tuvo conocimiento de los 37 nombres de las y los postulantes que superaron las fases del concurso anticorrupción. En esta fase se revisó inhabilidades y prohibiciones de los 37 postulantes, y se descalificó a un postulante por presentar una inhabilidad establecida en el artículo 77 del COFJ, quedando finalmente los siguientes postulantes:

Tabla 5. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 10 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 12 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 14 |
| TOTAL | 36 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

El desarrollo de las fases del concurso duró 143 días calendario, donde cabe destacar que se contó con la participación de 7 veedores ciudadanos designados mediante Resolución CPCCS-SNCS-2022-0020-RES de 11 de mayo de 2022, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Finalmente, el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 223-2022 de 16 de septiembre de 2022, resolvió proclamar los resultados y declarar la finalización y cierre del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”.

Una vez finalizado el Concurso Público de Oposición y Mérito se inició el 02 de septiembre de 2022, el curso de formación inicial de los 36 postulantes habilitados. Uno desistió continuar con el proceso por motivos de estudios. Al final fueron 35 discentes que cursaron el 100% de la malla curricular.

Este curso de formación inicial se realizó bajo el enfoque “**Aprendizaje basado en competencias**”, compuesto por 4 etapas. La primera consistió en una formación general con 4 asignaturas de 2 módulos con 16 horas. La siguiente etapa fue de formación específica y práctica en la que se aplicaron casos de estudios con 5 módulos y 139 horas de clases. Finalmente, la tercera y cuarta etapa consistieron en la rendición de la prueba teórica y práctica respectivamente.

Ilustración 4. Etapas formativas del Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

Elaboración: Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial duró 27 días (155 horas), finalizando el 24 de noviembre del 2022. Se rindieron 16 exámenes de las diferentes asignaturas y se dictaron 9 conferencias en temáticas relacionadas a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; Los formadores fueron seleccionados mediante los estándares académicos más elevados para dictar las asignaturas y conferencias contempladas en la malla curricular.

Tabla 6. Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado

| PERFIL DEL FORMADOR O FORMADORA | INTERNO | ENTIDADES COOPERANTES | EXTERNOS | CONFERENCISTAS |
|--|---------|-----------------------|----------|----------------|
| Título de cuarto nivel. En el caso de formador nacional deberá estar legalmente reconocido por la SENESCYT. | X | X | X | X |
| Experiencia mínima de 3 años en la especialidad a impartir. | X | X | X | X |
| No haber incurrido en sanciones gravísimas, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial, durante los últimos 5 años | X | X | X | X |
| Acreditación mínima de 1 año como docente de educación superior, o capacitador o formador, de preferencia en la especialidad a impartir (Excepto para servidores judiciales extranjeros) | | | X | X |
| Haber realizado al menos 2 publicaciones de libros o artículos académicos (Excepto para formador conferencista sin contraprestación económica) | | | | X |
| Experiencia mínima de 3 ponencias, simposios, seminarios o conferencias, nacionales o internacionales en las materias a impartir o en materias afines. | | | | X |

Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con Corrupción y crimen Organizado.

Elaborado: Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial fue aprobado por 29 participantes. El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 280-2022 de 28 de noviembre de 2022, resolvió *“Proclamar los Resultados y Declarar Elegibles a las y los Candidatos A Jueces de las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado”*. Por lo tanto, mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma en Resolución No. 291-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“NOMBRAR JUECES PERMANENTES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*; y mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma Resolución No.292-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LAS Y LOS JUECES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Por otra parte, la **cooperación internacional** recibida ha sido un pilar fundamental para la implementación de estas dependencias judiciales especializadas. Como parte del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PacCTO) de la Unión Europea, realizó una asesoría sobre pruebas de confianza, como un aporte técnico de la cooperación en atención a lo dispuesto por artículo 50 del Reglamento para el Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción

y delincuencia organizada, expedido en la Resolución 218-2021, que establece la aplicación voluntaria de este tipo de pruebas para los candidatos que se encuentran en el curso de formación inicial.

La asesoría consistió en establecer un perfil psicométrico de las y los jueces que integrarán las unidades judiciales especializadas. El PACCTO indicó que, además de las evaluaciones de los conocimientos judiciales y legales necesarios para el desempeño del cargo, se debían analizar habilidades y capacidades que permitan identificar la probidad del servidor judicial.

Adicionalmente, como parte de la cooperación internacional recibida, el Gobierno de Estados Unidos en Ecuador a través de La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) financia el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Sector Justicia de Ecuador para Combatir el Crimen Transnacional y el Narcotráfico (Proyecto CTOC), el mismo que es ejecutado por la Pan American Development Foundation Inc (PADF), y del cual El Consejo de la Judicatura es beneficiario. Es así, que se recibió asistencia en la creación e implementación de las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado de la siguiente manera:

- El Consejo de la Judicatura recibió insumos técnicos para consideración de los miembros de la comisión de expertos que elaboraron las preguntas del examen teórico, así como en la revisión y presentación de observaciones de la rúbrica para la calificación de la prueba práctica.

De igual manera, INL y PADF, cooperaron con expertos para tres de las ocho conferencias internacionales (Extinción de dominio, Política criminal y crimen organizado; y Cooperación internacional) que fueron dictadas el 15 de octubre de 2022, dentro del curso de formación inicial para la carrera judicial jurisdiccional que cursaron las y los postulantes que pasaron las fases de méritos y de oposición del concurso público.

- En lo relacionado a temas de seguridad, la Oficina de Seguridad Regional Del Departamento de Estado de los Estados Unidos, presentó un informe con recomendaciones para el fortalecimiento de la seguridad del piso 2 del Complejo Judicial Norte. Actualmente, un experto en seguridad contratado por INL se encuentra realizando un estudio de seguridad del área destinada a la Unidad Especializada.
- En cuanto al equipamiento tecnológico (laptops, computadoras de escritorio, scanners, impresoras multifunción, videoconferencia), INL el 23 de noviembre de 2022 realizó la entrega de **56** equipos informáticos, los cuales servirán para el efectivo funcionamiento de las dependencias especializadas. En relación a las adecuaciones de infraestructura, de equipamiento de seguridad y el mobiliario para la dependencia, el mismo se encuentra en proceso y será entregado en su totalidad en el año 2023.
- Con el apoyo de La Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) se realizaron varias visitas y análisis de los espacios físicos elegibles para el funcionamiento de estas dependencias judiciales,

considerando criterios tales como accesibilidad, seguridad interna y externa, y provisión de servicios complementarios como zonas de aseguramiento transitorio. Es así que se definió al Complejo Judicial Norte de Quito para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

- Pese a las limitaciones presupuestarias que afectaron al Consejo de la Judicatura en el 2022 se acogieron las recomendaciones realizadas por los expertos internacionales y nacionales para realizar las adecuaciones físicas. Se gestionó apoyo con INL para el financiamiento de materiales e insumos que permitan garantizar las óptimas condiciones de los espacios físicos de estas dependencias judiciales.

Una vez que se culminó el concurso y se llevó a cabo todas las acciones para las adecuaciones físicas y tecnológicas; y, a través de un acto público realizado el 8 de diciembre de 2022, que contó con la participación del Presidente de la República, la Embajada de los Estados Unidos, el Embajador de la Unión Europea en Ecuador y representantes de su Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO), cuerpo diplomático acreditado en el Ecuador, Organismos Internacionales y demás autoridades nacionales e internacionales, el Consejo de la Judicatura presentó a los 14 primeros jueces que tienen competencia para conocer y sancionar delitos de corrupción y crimen organizado. En el acto se reconoció el trabajo realizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por llevar a cabo un proceso de selección de jueces con los más altos estándares internacionales.

Ilustración 5. Acto Público de Posesión de los Jueces y Juezas designados para conformar las Unidades judiciales de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado

Elaborado: Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado

De esta manera, desde el 19 de diciembre del 2022, la Unidad Judicial Penal Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado; y, el 27 de diciembre del 2022, el Tribunal Penal y Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, iniciaron las actividades de atención al público en general siendo también las primeras dependencias judiciales que cuentan con un visualizador que permite revisar el expediente electrónico en el SATJE.

Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Los numerales 3 y 4 del artículo 474 del Código Integral Penal (COIP), señalan:

- *“Dentro de los quince días siguientes al inicio de la instrucción fiscal, la o el juzgador dispondrá que se proceda a la destrucción de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización aprehendidas y que se encuentran en depósito...”.*
- *“Para la destrucción se verificará la integridad de la envoltura o el bien que la contenga y la identidad de las sustancias, se comprobará el peso bruto y el peso neto, verificando si corresponde al que consta en el informe de investigación. En esta diligencia intervendrán la o el juzgador, el funcionario judicial respectivo y el depositario”.*

Para cumplir con lo dispuesto por la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 150-2016 de 19 de septiembre de 2016, expidió la Resolución para *“EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN CUSTODIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS DEPOSITADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS”*, la misma que fue reformada mediante Resolución 006-2017 de 16 de enero de 2017.

Sin embargo, a pesar de contar con dichos instrumentos normativos, se evidenció en conjunto con el Ministerio del Interior, que era necesario actualizar el protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, ya que las resoluciones vigentes demostraron que los procesos no eran ágiles ocasionando así que exista un represamiento de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mismas que se encontraron depositadas por orden judicial en las bodegas del Ministerio del Interior, en espera de la disposición de Juez competente para su destrucción.

Esto provocaba que en las bodegas de dicha Cartera de Estado, se represen sustancias, poniendo en peligro la vida de los funcionarios encargados del depósito, custodia y resguardo, la contaminación del ambiente de trabajo debido a los gases que emanan estas sustancias por los largos periodos de tiempo que permanecen acumuladas en espera de la disposición judicial para su destrucción, así como también la falta de espacio para continuar recibiendo por orden judicial, las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aprehendidas por la Policía Nacional.

Es así que la actual gestión del Consejo de la Judicatura a través de un trabajo interinstitucional coordinado con el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado y el apoyo técnico y logístico de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos desarrolló el Protocolo para la Destrucción de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, el mismo que fue aprobado mediante resolución No. 216-2022 del 08 de septiembre del 2022.

A partir de la emisión del referido protocolo, el equipo del Consejo de la Judicatura, mantuvo mesas de trabajo para su implementación, en las que participaron jueces delegados de Quito, Guayaquil y Cayambe (localidad donde se encuentra ubicado el único Gestor Ambiental autorizado y dotado técnicamente en el país para la destrucción de droga), en las que se establecieron lineamientos precisos y acuerdos para coordinar adecuadamente la logística y el impulso judicial para viabilizar las diligencias de destrucción de sustancias que actualmente se encuentran custodiadas en las bodegas de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.



Como resultado de la expedición de la Resolución No. 216-2022 y su implementación, se ha realizado en 35 diligencias la destrucción de 81.84 toneladas correspondientes a 185 casos.

LÍNEA DE ACCIÓN 2

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA
CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN
DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El segundo eje de acción denominado “Fortalecimiento Institucional”, tiene como finalidad fortalecer la gestión de la institución, modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de nuestros servidores judiciales.

Con este antecedente, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la gestión de la Dirección Provincial, durante el año 2022.

Principales logros

Cobertura y Modelos de Gestión

Dependencias judiciales en la provincia de Cañar

Después de la gestión realizada durante el año 2022, el número de dependencias judiciales es el siguiente:

Tabla 7. Dependencias Judiciales por tipología

| Tipo Dependencia Judicial | No. Dependencias Judiciales |
|---------------------------|-----------------------------|
| Sala de Corte Provincial | 1 |
| Tribunal Penal | 2 |
| Unidad Judicial | 12 |
| TOTAL | 15 |

Fuente: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; corte diciembre 2022.

Elaborado: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Tabla 8. Dependencias Judiciales por cantón

| Provincias | No. Dependencias Judiciales |
|--------------|-----------------------------|
| Azogues | 6 |
| Biblián | 1 |
| Deleg | 1 |
| Cañar | 4 |
| El Tambo | 1 |
| La Troncal | 2 |
| Total | 15 |

Fuente: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; corte diciembre 2022.

Elaborado: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores

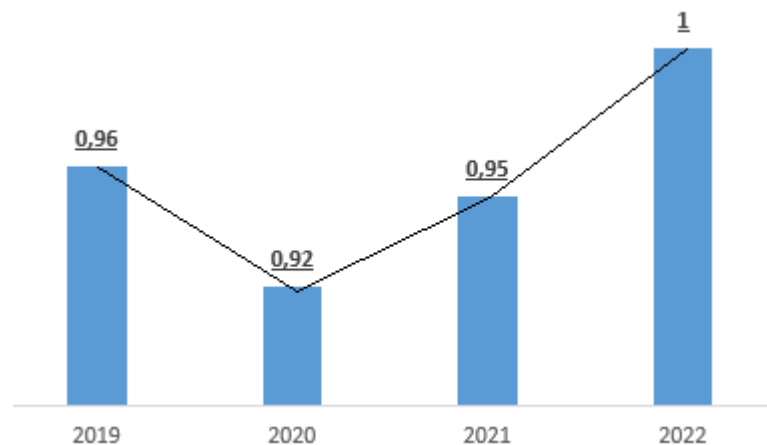
Durante este periodo, con la finalidad de contribuir a la ampliación de la cobertura jurisdiccional, fiscal y defensorial, para garantizar un mayor acceso y celeridad en el despacho de causas, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó el nombramiento de 2 agentes fiscales temporales mediante resolución 162-2022.

Tasas de resolución

Como resultado de los esfuerzos realizados para contar con un sistema de justicia especializado y digitalizado que promueva la transparencia, eficacia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales, en el período enero - diciembre 2022, se registró un ingreso de **13.913** causas, de las cuales se resolvió **13.864** esto representa una tasa de resolución de **1,00**.

La anteriormente mencionado evidencia el incremento de la productividad de los jueces y juezas, quienes han tramitado un **2,65%** más que el año pasado.

Gráfico 1. Tasa de resolución



Fuente: Justicia en cifras; corte diciembre 2022.

Elaboración: Dirección Provincial de Cañar.

Innovación y tecnificación

Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Cañar, aún no cuenta con la Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020, ni el funcionamiento de las Oficina de Gestión Judicial Electrónica.

Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones

La Dirección Provincial, en cumplimiento del Plan Estratégico de la Función Judicial, dentro de los indicadores del PAPP-POA, durante el año 2022 ha realizado el seguimiento y monitoreo a la gestión de citaciones a nivel de las diferentes Unidades Judiciales, siempre en procura de la calidad en la prestación de los servicios al usuario, transparencia, acceso a la justicia, combate a la impunidad, mejora permanente y modernización de la Función Judicial.

Se han establecido cambios importantes creando estrategias de trabajo con iniciativas propias de la administración, adentrándonos a la realidad de cada cantón en donde se ubican las dependencias judiciales, dotando de vehículos a cada cantón

de acuerdo a un cronograma establecido acorde a la necesidad garantizando el acceso a aquellos lugares distantes y dificultosos; y, el monitoreo del cumplimiento de las diligencias generadas.

| AÑO | CITACIONES INGRESADAS | CITACIONES REALIZADAS | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
|------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|
| 2022 | 13.111 | 13.014 | 99% |

| AÑO | CITACIONES INGRESADAS | DEVUELTAS | PENDIENTES | ENVIADAS | NO REALIZADAS | REALIZADAS |
|------|-----------------------|-----------|------------|----------|---------------|------------|
| 2022 | 13.111 | 13.014 | 67 | 30 | 3467 | 9413 |

| AÑO | PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD | PRCENTAJE DE GESTIÓN |
|------|---------------------------|----------------------|
| 2022 | 98% | 98% |

Audiencias Telemáticas

Con la finalidad de preservar el derecho a la defensa y a la réplica, a través de la efectiva coordinación entre los equipos jurisdiccionales de cada dependencia judicial, las partes procesales y las instituciones públicas, durante el período 2019 - 2022 se realizaron 8135 videoaudiencias, de las cuales 1403 corresponden al año 2022.

| VIDEOAUDIENCIAS REALIZADAS | |
|----------------------------|------|
| 2019- 2022 | 8135 |
| 2022 | 1403 |

Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA

Envío reporte año/2022 de la provincia del Cañar y sus Cantones unicamente de la Unidades de Familia del Cañar usuarios nuevos durante el año un promedio de 1200 usuarios de acuerdo a número de tarjetas creadas.

TABLA N.1 NUMERO DE TARJETAS CREADAS POR PROVINCIA

| Provincia / Mes | 2022 | | | | | | | | | | | | Total 2022 |
|-----------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| CAÑAR | 88 | 102 | 108 | 107 | 91 | 106 | 86 | 108 | 118 | 82 | 114 | 90 | 1.200 |

TABLA N.2 NUMERO DE TARJETAS CREADAS POR PROVINCIA Y CANTÓN

| Provincia | Cantón | 2022 | | | | | | | | | | | | Total 2022 |
|--------------------|------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------|
| | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| CAÑAR | AZOGUES | 45 | 43 | 44 | 41 | 40 | 46 | 44 | 38 | 55 | 34 | 42 | 32 | 504 |
| | BIBLIAN | 2 | 8 | 5 | 5 | 10 | 8 | 6 | 6 | 4 | 5 | 1 | 6 | 66 |
| | CAÑAR | 18 | 17 | 19 | 22 | 14 | 17 | 6 | 28 | 26 | 19 | 31 | 25 | 242 |
| | DELEG | | 3 | | | 1 | | 3 | 1 | 3 | | 1 | | 12 |
| | EL TAMBO | 1 | | 7 | 5 | 2 | 3 | 1 | 5 | 4 | 1 | | 4 | 33 |
| | LA TRONCAL | 22 | 31 | 33 | 34 | 24 | 32 | 26 | 30 | 26 | 23 | 39 | 23 | 343 |
| Total CAÑAR | | 88 | 102 | 108 | 107 | 91 | 106 | 86 | 108 | 118 | 82 | 114 | 90 | 1.200 |

Capacitación y Formación

Mediante capacitación virtual se han realizado 43 eventos de capacitación con un total de 4.316 participantes.

| Tipo | Participantes | Participaciones (al menos un curso) |
|------------------------|---------------|--------------------------------------|
| ABOGADO | 331 | 859 |
| ASISTENTE DE FISCALIA | 9 | 54 |
| AYUDANTE JUDICIAL | 70 | 849 |
| DEFENSOR | 6 | 35 |
| ESTUDIANTE | 72 | 123 |
| FISCAL | 13 | 56 |
| FUNCIONARIO CJ | 81 | 83 |
| JUEZ | 50 | 1041 |
| MEDICO | 3 | 3 |
| NOTARIO | 24 | 33 |
| OTRO | 101 | 165 |
| PERITO | 166 | 168 |
| POLICIA | 6 | 6 |
| SECRETARIO | 41 | 741 |
| SECRETARIO DE FISCALIA | 13 | 100 |
| Total general | 986 | 4316 |

Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares

Notarías

Las recaudaciones por concepto de tasas notariales se realizan con normalidad en todos los cantones de la Provincia del Cañar.

| CANTON | No. NOTARIAS |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

| | |
|-------------------|----|
| Azogues | 7 |
| Cañar | 4 |
| Biblián | 2 |
| Déleg | 1 |
| El Tambo | 1 |
| Suscal | 1 |
| La Troncal | 2 |
| TOTAL | 18 |

Peritos

En la Dirección Provincial del Cañar durante el año 2022 se han calificado y renovado su acreditación en el sistema Pericial de la Función Judicial, 135 peritos, debiendo resalta la inscripción de un médico neurocirujano.

Mecanismos Alternativo de Solución de Conflictos

Centros de Mediación y arbitraje

La misión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial es “promover y brindar el servicio de mediación de la Función Judicial a nivel nacional como un mecanismo efectivo de solución de conflictos.

Su misión se enmarca dentro del objetivo estratégico de promover el óptimo acceso a la justicia.”¹

Respecto de la operatividad, en la Provincial del Cañar, existen 4 Oficinas de Mediación y 4 Mediadores debidamente capacitados que durante el año 2022 han brindado el servicio a la ciudadanía, conforme al siguiente detalle:

| 4 OFICINAS | NÚMERO DE MEDIADORES COORDINADORES | NOMBRE DE MEDIADORES COORDINADORES |
|-------------------|---|--|
| AZOGUES | 2 | MARÍA BELÉN RIVAS RIVAS |
| | | ROSA VERÓNICA LEON FLORES(ATENCION LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) |
| BIBLIÁN | 1 | ROSA VERÓNICA LEON FLORES(ATENCIÓN MARTES Y JUEVES) |
| CAÑAR | 1 | MARCELO CONSTANTINO BERMÚDEZ SANTACRÚZ |
| LA TRONCAL | 1 | DAYSÍ EDITH HURTADO CRESPO |

¹ Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.Art.1

Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Debido a la labor ejecutada por los mediadores de la Provincia del Cañar, en cada una de las oficinas, se han podido identificar en el periodo Enero-Diciembre año 2022, los siguientes productos:

1.- Actividades de Promoción:

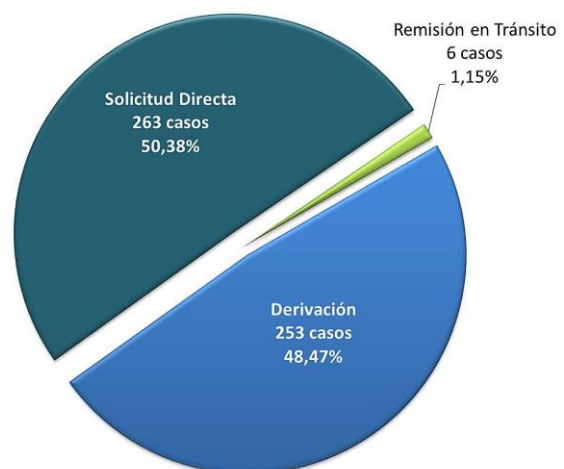
Un aspecto importante adoptado por el Centro Nacional de Mediación de Función Judicial, para lograr la efectividad de la mediación, es la fase de promoción y difusión del servicio de mediación, ya que si la ciudadanía desconoce del servicio que se brinda, no puede acceder a él; razón por la que todos meses, se efectúan campañas de socialización, con el objetivo de cumplir varios criterios estratégicos promocionales, que permitan posicionar a la mediación en el cotidiano vivir de los ecuatorianos, informar acerca de la opción de la mediación previo a iniciar un proceso judicial, promover la derivación judicial por parte de Jueces, y persuadir a los abogados a utilizar la mediación como forma viable para solucionar los conflictos.

Durante el periodo Enero-Diciembre del 2022, en la provincia del Cañar se han efectuado varias actividades de promoción como volanteos, stands de información, difusión en medios de comunicación escrito y radial, conversatorios, socializaciones dirigidas a varios grupos objetivos, con el fin de sensibilizar y educar a la ciudadanía sobre el uso de mediación como una herramienta efectiva para la solución de conflictos.

2. Reportes estadísticos de la gestión de mediación.

Las oficinas de Mediación del Cañar, durante el periodo Enero–Diciembre del año 2022, han atendido un total de 522 casos, ingresados por tres vías: Solicitud Directa, Derivaciones y Remisión en casos de conciliación en materia de tránsito, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-------------------|-----|--------|
| DERIVACION | 253 | 48,47% |
| SOLICITUD DIRECTA | 263 | 50,38% |
| REMISION TRANSITO | 6 | 1,15% |
| TOTAL | 522 | 100% |



3.- Optimización De Recursos

En las oficinas de mediación de la Provincia del Cañar durante el periodo Enero-Diciembre del año 2022, se instalaron 274 audiencias y se lograron 265 acuerdos, lo cual representa el **96,72%**, generando una optimización de recursos para el estado de costos a partir de la sustitución del litigio por la mediación de USD \$117.395,00.

Justicia de Paz

La Justicia de Paz, es una instancia de administración de justicia, reconocida en la Constitución de la República del Ecuador Art. 189) y en el Código Orgánico de la Función Judicial (Art. 247-252) se orienta a garantizar el acceso rápido y efectivo a los servicios de justicia por parte de los ciudadanos que habitan en áreas rurales y urbano marginales del país.

A nivel provincial, se cuenta con diez (10) Jueces de Paz en funciones en las parroquias de Rivera, Taday, Solano, Cojitambo, Nazón, Jerusalén, Manuel de Jesús Calle, Pancho Negro, Javier Loyola, San Miguel.

Ejecución Presupuestaria

Este proceso gestiona y administra los recursos financieros del Consejo de la Judicatura de manera eficaz y transparente, buscando cumplir con las disposiciones en relación a la ejecución presupuestaria, con acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto para obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad.

En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de ejecución presupuestaria comparando los años 2021 con el año 2022, considerando los diversos grupos de gastos, según lo disponen las directrices de planta central.

| GASTO | Resultado 2021 | | | Resultado 2022 | | |
|--------------|----------------|--------------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| | CODIFICADO | DEVENGADO | % DEVENGADO | CODIFICADO | DEVENGADO | % DEVENGADO |
| Corriente | 7.969.420,16 | 7.965.714,85 | 99,95 | 7.941.821,38 | 7.940.492,81 | 99,98 |
| Inversión | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Total | 7.969.420,16 | 7.965.714,85 | 99,95 | 7.941.821,38 | 7.940.492,81 | 99,98 |

Fuente: SISTEMA ESIGEF Ministerio de Economía y Finanzas: Ejecución Presupuestaria Años 2021 y 2022 Por grupo de gastos



| AÑOS | GRUPO 99000 | GRUPO 530000 | GRUPO 510000 | GRUPO 570000 |
|------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 2021 | 100 | 99,06 | 100 | 100 |
| 2022 | 100 | 99,66 | 100 | 100 |

| GASTO | CODIFICADO | DEVENGADO | % DEVENGADO |
|--------------|--------------|--------------|-------------|
| 510000 | 7.501.594,71 | 7.501.594,71 | 100% |
| 530000 | 387.566,66 | 386.238,09 | 99,66% |
| 570000 | 13.741,50 | 13.741,50 | 100% |
| 990000 | 38.918,51 | 38.918,51 | 100% |
| Total | 7.941.821,38 | 7.940.492,81 | 99,98 |

Fuente: SISTEMA ESIGEF Ministerio de Economía y Finanzas: Ejecución Presupuestaria Año 2022 Por grupo de gastos

LÍNEA DE ACCIÓN 3

INDEPENDENCIA JUDICIAL Y
CONTROL DISCIPLINARIO

LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO

En el tercer eje de acción, es importante precisar que la actual administración es respetuosa de la independencia judicial, sin embargo, en apego a las funciones establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, también se garantiza el estricto ejercicio del control disciplinario.

Expedientes disciplinarios tramitados

El Consejo de la Judicatura, continúa desarrollando mecanismos para que las denuncias presentadas en todo el territorio nacional sean atendidas. En ese sentido, la institución exhorta a la ciudadanía y a los usuarios del Sistema de Justicia en general a promover una mayor cultura de denuncia. Durante este periodo se han sustanciado **786 sumarios disciplinarios**, los mismos que se resolvieron conforme el siguiente detalle:

Tabla 9. Expedientes Disciplinarios resueltos 2022

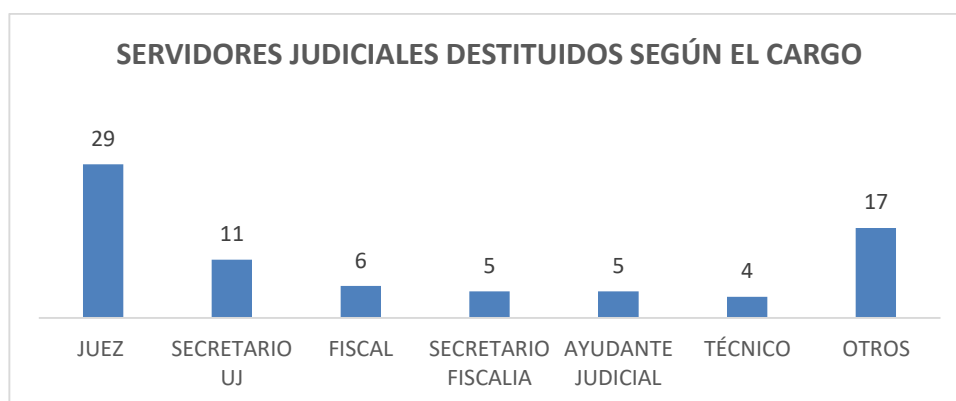
| EXPEDIENTES RESUELTOS | No. |
|-------------------------------------|------------|
| CON SANCIÓN | 286 |
| SIN SANCIÓN | 265 |
| INADMISIÓN A TRÁMITE | 228 |
| REVOCATORIA DE INADMISIÓN A TRÁMITE | 7 |
| TOTAL RESUELTOS 2022 | 786 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre²

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

De los sumarios señalados anteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la destitución de **77** servidores judiciales por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones:

Gráfico 2. Servidores destituidos por cargo-2022.



² Los expedientes disciplinarios pueden ser iniciados en contra de dos o más personas, por lo cual la cantidad de expedientes resueltos puede variar en relación con la cantidad de servidores judiciales sancionados.

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre 2022 (Se considera una sola destitución por servidor judicial, así como no se hace constar en la tabla los servidores removidos previamente del cargo)

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otro lado, se pudo identificar que el 40% de servidores judiciales fueron destituidos con base en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial en el que se tipifican las infracciones por dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable ; el 18% corresponden a la infracción contenida en el numeral 2 del artículo 109 que se refiere al abandono del lugar de trabajo; el 9% de servidores fue sancionado según el artículo 127 del COFJ cuya infracción corresponde a la demora injustificada o negligente en los procesos.

Sanciones Disciplinarias

El Consejo de la Judicatura, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, oportuno y celeridad continuó implementando acciones que permitan garantizar la independencia judicial interna y externa, vigilando una correcta conducta disciplinaria por parte de quienes conforman el Sistema de Justicia ecuatoriano. Es así que **231** servidores judiciales recibieron otro tipo de sanción disciplinaria, de las cuales el 40% de las sanciones impuestas corresponde a multas; el 32% a suspensión del cargo; el 21% a amonestación escrita; y, el 7% a la eliminación del registro de peritos.

Tabla 10. Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo

| CARGO | TIPO DE SANCION POR CARGO DE SERVIDOR JUDICIAL | | | | TOTAL |
|-----------------------------|--|----------------------|-----------|--------------------------|------------|
| | SUSPENSION | AMONESTACION ESCRITA | MULTA | ELIMINACION DEL REGISTRO | |
| JUECES | 42 | 18 | 33 | 0 | 93 |
| FISCALES | 5 | 5 | 11 | 0 | 21 |
| DEFENSORES | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| OTROS SERVIDORES JUDICIALES | 21 | 25 | 15 | 0 | 61 |
| ABOGADOS | 2 | 0 | 29 | 0 | 31 |
| PERITOS | 2 | 0 | 3 | 17 | 22 |
| TOTAL | 74 | 49 | 91 | 17 | 231 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otra parte, en lo que respecta a sanciones específicas:

- Se sancionaron a 7 servidores por casos relacionados con delitos de violencia sexual, de los cuales tres servidores recibieron amonestación escrita; dos fueron destituidos del cargo; uno fue suspendido del cargo, y, uno más recibió la sanción de multa.
- 12 funcionarios fueron sancionados por actos de corrupción entre los cuales constan 1 juez, 1 defensor público, 2 secretarios de unidad judicial, 1 ayudante judicial, 1 mediador, 1 oficinista auxiliar, 1 servidor administrativo, 2 pagadores, y 2 gestores de archivo.
- 79 abogados en libre ejercicio a nivel nacional, 72 por multa y 7 por suspensión.

Pedido de declaración jurisdiccional previa

En virtud de la Sentencia No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, el Consejo de la Judicatura, a través de sus oficinas provinciales y planta central, han solicitado la emisión de las declaratorias jurisdiccionales previas.

A diciembre de 2022, se presentaron 599 solicitudes de declaratoria jurisdiccional previa³ emitidas desde la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020:

Tabla 11. Solicitudes de declaración jurisdiccional previa

| Tipo de servidor | Nº de solicitudes |
|---------------------|-------------------|
| Jueces y juezas | 384 |
| Otros servidores/as | 215 |
| Total | 599 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Finalmente, de estas 599 solicitudes, 337 tuvieron contestación negativa, 204 se encuentra pendiente de contestación, y apenas 58 cuentan con contestación favorable.

En el año 2022, se han solicitado 217 declaratorias jurisdiccionales previas, con el fin de avanzar en la tramitación de los expedientes disciplinarios cuya infracción disciplinaria corresponde al numeral 7 del artículo 109 del COFJ. De éstas, 19 solicitudes fueron favorables; 108 recibieron negativa de parte de los órganos competentes; y, 90 solicitudes se encuentran pendientes de contestación por parte del órgano jurisdiccional (9 en la Corte Constitucional, 12 en Corte Nacional de Justicia, 69 en las Cortes Provinciales).

Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario

I Programa de Formación de Control Disciplinario

Entre los meses de febrero y mayo del 2022, el Consejo de la Judicatura con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial (EFJ) desarrolló el “I Programa de Formación de Control Disciplinario” cuyo objetivo fue formar en Derecho Disciplinario a los servidores judiciales vinculados al área de control disciplinario de las distintas dependencias del Consejo de la Judicatura además a los servidores que laboran en el ámbito jurisdiccional y a los profesionales o personas particulares que tuvieran interés en el tema.

Se contó con el apoyo de ponentes nacionales y extranjeros de países como España, México y Colombia, expertos en temas relativos al Derecho Disciplinario aplicado al sistema judicial.

³ La declaratoria jurisdiccional previa es un requisito indispensable para la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores judiciales que presuntamente han incurrido en las faltas gravísimas de error inexcusable, manifiesta negligencia o dolo, contenidas en el artículo 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.



El Programa se realizó bajo la modalidad virtual, cuyo contenido se impartió en 5 módulos que fueron desarrollados en 20 sesiones.

En el Programa participaron 464 personas, entre ellos jueces, fiscales, personal administrativo y jurisdiccional de diversas dependencias judiciales del país, así como abogados en libre ejercicio y estudiantes de Derecho, quienes al cumplir con la malla curricular y rendir las evaluaciones planteadas obtuvieron un Certificado de aprobación y/o participación por 121 horas.

En 2022, se desarrolló, la versión asincrónica del programa de formación cuyos participantes son servidores de la Escuela Defensorial y de la Escuela de Fiscales, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 009-2022 del 10 de mayo del 2022, emitida por el Consejo Directivo de la EFJ, en este sentido se finalizó ésta actividad con los siguientes resultados: 51 servidores de la Fiscalía General aprobados.

Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional

En el 2021, la Cumbre Judicial Iberoamericana lanzó la convocatoria para que los países miembros, entre ellos el Ecuador, presenten proyectos que aborden temáticas relevantes para la administración de justicia. Es así que, el Consejo de la Judicatura presentó un proyecto que se enmarca en el Capítulo "Régimen disciplinario y sus garantías", iniciativa que fue seleccionada junto con otras de Panamá y Guatemala.

Entre los meses de marzo y abril del 2022, delegados de las coordinaciones nacionales de los tres países, a través de mesas de trabajo, elaboraron una propuesta unificada del proyecto, la cual se presentó en la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizó el 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Ciudad de México. El objetivo principal del proyecto es conocer, comparar y reflexionar sobre el marco normativo y jurisprudencial de los regímenes disciplinarios y sus garantías, de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En la Primera Reunión Preparatoria, los países de Nicaragua, España, Chile, El Salvador, Costa Rica, Perú y República Dominicana manifestaron su interés por adherirse a la propuesta. Entre junio y agosto del 2022, el grupo de trabajo elaboró el Cuestionario de Identificación de Regímenes Disciplinarios en los Poderes Judiciales Iberoamericanos cuyos bloques de preguntas pretenden profundizar en el procedimiento disciplinario y relieves las buenas prácticas aplicadas por los Poderes Judiciales en el ámbito disciplinario.

Posteriormente, en la Primera Ronda de Talleres de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada los días 15 y 16 de septiembre del 2022 en Brasil, se presentó el resultado del análisis preliminar de las respuestas obtenidas y junto a la delegada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia se acordó ampliar el cuestionario con la inclusión de preguntas relacionadas con prácticas de acoso laboral y sexual en el Poder Judicial.

A la fecha, el grupo de trabajo ha avanzado con la elaboración de los contenidos de la versión preliminar del Manual de Buenas Prácticas sobre Régimen Disciplinario en la Carrera Judicial. La hoja de ruta para la implementación y presentación de resultados del proyecto culmina en el 2023.



Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario impartió capacitaciones dirigidas a servidores judiciales, abogados y a profesionales no vinculados a la Función Judicial, siempre en coordinación con la Escuela de la Función Judicial.

En el mes de mayo se desarrolló el seminario "Sanciones Abogados y Personas Jurídicas" cuyo objetivo era fortalecer los conocimientos de los profesionales del Derecho en relación al régimen disciplinario aplicado a los abogados en libre ejercicio. Participaron un total de 300 personas, entre ellos abogados en libre ejercicio, jueces, fiscales y demás personas afines a la profesión. Dicho seminario tuvo una duración de 4 horas académicas.

En los meses de julio y septiembre del 2022, se ejecutaron las siguientes capacitaciones: 1) Reformas al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; 2) Lucha contra la corrupción en procesos administrativos y de control disciplinario que fue impartido para la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo; y 3) Tutela Efectiva y Debido Proceso en el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura (Cumplimiento de la sentencia de acción de protección No. 17233-2020-02630) cuyo objetivo fue fortalecer los conocimientos de los servidores judiciales y de los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo sobre el régimen disciplinario aplicado a los miembros de la Función Judicial.

En octubre se realizó la capacitación denominada "Debido proceso en casos relativos a la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 107 del Código Orgánico de la Función Judicial", dirigido a 156 servidores judiciales vinculados al ámbito disciplinario de planta central y de las Direcciones Provinciales en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 101-2022 del 08 de septiembre de 2022.

Se impartieron conocimientos sobre la normativa disciplinaria que se aplica a los servidores judiciales en el marco del taller de socialización de la metodología de seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de violencia basada en género, realizado en conjunto con la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y las Direcciones Provinciales.

LÍNEA DE ACCIÓN 4

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS
DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS
DE VIOLENCIA SEXUAL

LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

La erradicación de la violencia contra la mujer es sin duda alguna un compromiso que se debe combatir con todo el rigor de la ley. Por esta razón, el cuarto eje de acción es el fortalecer todos los mecanismos de investigación y sanción ante casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Durante este año, se ha fortalecido la atención y cobertura de la justicia especializada en materia de violencia contra la mujer, a través de la articulación y gestión de cooperación interinstitucional e internacional generando instrumentos y mecanismos que aportan a combatir los actos de violencia en nuestro país.

Ponderando los ejes institucionales de acción, a fin de garantizar los derechos fundamentales, se han establecido medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, siendo necesario ejecutar acciones integrales y complementarias de atención y protección. Por lo que con la vigencia de la “Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres”, más el Plan de optimización y fortalecimiento de unidades judiciales especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar a nivel nacional”, desde el 15 de Noviembre de 2019 cuenta con una Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, con sede en el Cantón Azogues, capital provincial y en los demás cantones y conforme el orden de prelación lo conocen las Unidades Judiciales Multicompetentes generales y las Unidades Judiciales Multicompetentes Penales.

| UNIDAD JUDICIAL | CANTÓN | NÚMERO DE JUECES |
|---|------------|------------------|
| Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar | Azogues | 1 |
| Unidad Judicial Multicompetente | Déleg | 1 |
| Unidad Judicial Multicompetente | Biblián | 3 |
| Unidad Judicial Multicompetente Penal | Cañar | 4 |
| Unidad Judicial Multicompetente | El Tambo | 1 |
| Unidad Judicial Multicompetente Penal | La Troncal | 3 |

Es necesario indicar que el funcionamiento de la Unidad Judicial Especializada en la materia, garantiza un tratamiento especial a las víctimas de violencia, el otorgamiento de medidas de protección y el seguimiento brindando seguridad y protección.

De conformidad con la Resolución N° 110 A, en su numeral 7, la Dirección Provincial del Cañar, convoco a la primera Mesa Técnica por la Justicia a favor de niñas, niños



y adolescentes en la que se contó con la participación de organizaciones públicas y privadas, que están encaminadas a garantizar y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto en fecha 9 de Noviembre de 2022. El objetivo fundamental de la integración de la Mesa de Justicia, es dar la importancia que la atención a los niños, niñas y Adolescentes amerita, partiendo de una premisa fundamental el interés institucional por el garantizar y proteger sus derechos, a través de una coordinación interinstitucional, desde allí avanzar ya en temáticas concretas en las próximas mesas a realizarse

Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia)

La coordinación interinstitucional ha sido muy importante, se ha capacitado a los señores miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Jefes Políticos y Tenientes Políticos sobre el uso del E-SATJE para el otorgamiento de las medidas de protección, con el liderazgo de la Dirección Provincial en Coordinación con la Gobernación del Cañar, con la participación de funcionarios del Consejo de la Judicatura, tanto del área jurisdiccional como administrativa, sin embargo el trabajo que se desempeña en las dependencias judiciales con competencia en la materia destaca que los usuarios más utilizan la ventanilla física.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS AÑO 2022

TOTAL: 1009

| | |
|---------------------------------------|-----|
| MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN | 372 |
| MEDIDAS DE PROTECCIÓN COIP | 637 |



RENDICIÓN DE
CUENTAS
20
22

TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA



Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales

“De conformidad al artículo 11, literal (b) de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, fase 1 de Rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Dirección Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura, aperturó un canal telemático, Desde el 25 de abril hasta el 2 de mayo de 2023, a través del correo electrónico: Rendicion.Cuenta03@funcionjudicial.gob.ec; con el fin de receptor los temas requeridos a tratar por la máxima autoridad en el acto deliberativo de rendición de cuentas 2022, cumpliéndose este plazo para la intervención ciudadana, y conforme al Memorando circular-DP03-2023-0306-MC TR: CJ-INT-2023-09300; la responsable de manejar el correo electrónico, informó que no hubieron temas planteados por parte de la ciudadanía”.

| | Nombre y Apellido | Cargo | Firma |
|-----------------------|--------------------------------|--|-------|
| Elaborado por: | Lcdo. Francisco Cordova Rivera | Analista de Comunicación Social | |
| Revisado por: | Ing. Patricio Torres Flores | Coordinador de Planificación Encargado | |
| Aprobado por: | Dr. Milton Castillo Jaramillo | Director Provincial | |